



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE AVILÉS NÚMERO 7

EDICTO. Procedimiento ordinario 168/2015.

Doña María Nieves Fernández-Ahuja López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 148/15

En Avilés, a 9 de octubre de 2015.

Vistos por doña Ana Olivares Villegas, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción número 3 de Avilés, los autos de Juicio Ordinario número 168/15 promovidos por la entidad Santander Consumer Finance, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín María Jañez Ramos y asistida por la Letrada doña María Luz Pértega Souto; contra don Roberto López Amor, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín María Jáñez Ramos, en nombre y representación de la entidad Santander Consumer Finance, S.A., contra don Roberto López Amor, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en consecuencia, se condena al precitado demandado a pagar a la entidad actora la cantidad de 6.266,64 euros, más el interés legal del dinero desde el día 20 de marzo de 2015 hasta el de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde este momento hasta el completo pago. Las costas devengadas se imponen a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así sirva de notificación en forma a don Roberto López Amor, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente.

En Avilés, a 30 de septiembre de 2016.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2017-08870.